

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: ACUERDA DECLARAR OFICIALMENTE LIBRE PESTE PORCINA CLASICA AL
DEPARTAMENTO DE EL PETEN

DOCUMENTO: ACUERDO MINISTERIAL **FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:** 08 / DICIEMBRE / 2004
TOMO: CCLXXV **EJEMPLAR:** 65
PAGINAS: 5 **FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:** 09 / DICIEMBRE / 2004
CONFRONTADO POR: ING. AGR. GUILLERMO AUSTREBERTO ORTIZ ALDANA

ACUERDO MINISTERIAL No. 1993-2004

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 30 de noviembre de 2004.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, planificar, desarrollar, ejecutar y coordinar campañas, programas y acciones de detección, prevención, control y erradicación de enfermedades en animales, sus productos y subproductos.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, declarar zonas libres de plagas y enfermedades de los animales y de los vegetales de acuerdo con sus procedimientos, en concordancia con los organismos internacionales afines; con base en procedimientos desarrollados bajo el marco de referencia de las convenciones, códigos o tratados internacionales.

CONSIDERANDO:

Que con la información y procedimientos realizados por el Programa de Prevención, Control y Erradicación de Peste Porcina Clásica, en el Departamento de El Petén, nuestro país ha cumplido con los procedimientos en concordancia con los organismos internacionales, para declararse oficialmente libre de la enfermedad peste porcina clásica al Departamento de El Petén.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 6 literal h) de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto 36-98 del Congreso de la República; 3 y 6 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 278-98 de fecha 20 de mayo de 1998 y sus reformas.

ACUERDA:

**DECLARAR OFICIALMENTE LIBRE DE PESTE PORCINA CLÁSICA AL
DEPARTAMENTO DE EL PETÉN, GUATEMALA**

Artículo 1. OBJETO. Se declara oficialmente al Departamento de El Petén libre de la enfermedad Peste Porcina Clásica, sobre la base de la información y los procedimientos realizados por el Programa de Prevención, Control y Erradicación de Peste Porcina Clásica a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria en el Departamento de El Petén, quedando obligadas las personas individuales o jurídicas relacionadas con el sector porcícola a cumplir con las disposiciones que para el efecto emita el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, con el objeto de mantenerlo libre de esta enfermedad.

Artículo 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo empezará a regir al día de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

COMUNÍQUESE

Ing. ALVARO AGUILAR PRADO
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Billy R. Estrada
Viceministro de Seguridad Alimentaria
y Nutricional